



BUIN, 09 JUL 2025

DECRETO ALC. N° 2479 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1304 de fecha 09 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a Contrata de don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, para efectuar labores administrativas, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- El Decreto ALC. N° 4933 (24/12/2024), Decrétese la designación del funcionario don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, a cumplir funciones como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, para que efectúe labores administrativas, dependiente de Administración Municipal.

4.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 136 del 09 de julio de 2025, enviado por el Alcalde, que solicita la prórroga del nombramiento a Contrata de don Gonzalo Esteban Fuentes Calderón, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Julio de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de don **GONZALO ESTEBAN FUENTES CALDERÓN**, Cédula de Identidad N° Licencia de Educación Media, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/NVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE